MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 281.- /
DOÑIHUE, *26 de Enero de 2017.-*

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 09 de Enero de 2017, de la Municipalidad de Doñihue, dio de baja vehículos incautados por Fiscalía Regional, vehículos municipales, diferentes lotes de especies (muebles, fotocopiadoras, monitores, sillas, neumáticos, bicicletas, computadores), caja recolectora de residuos domiciliarios, marca Transpark modelo RZ-21M3, serie 21-9062, año 2010, NV 79364, ordeno disponer en pública subasta el remate de los bienes municipales dados de baja.

La Ley Nº 19:880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por la ley Nº 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Apruébese el ***"Contrato Prestación de Servicios Martillero Público Municipalidad de Doñihue y Carlos Miguel Ahumada Estay"*** *de fecha 09 de Enero de 2017, con Don* ***Carlos Miguel Ahumada Estay****, cedula de identidad [redacted] la Municipalidad de Doñihue, RUT Nº 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde Don* ***Ricardo Boris Acuña González****, cedula de identidad [redacted].*

Anótese, comuníquese, transcríbase al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Tesorería Municipal, Unidad Jurídica y hecho archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDE

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC
Distribución:
- *Sr. Carlos Ahumada*
- *Depto. Admn. y Finanzas*
- *Unidad de Control*
- *Tesorería Municipal*
- *Unidad Jurídica*
- *Secretaría Municipal*

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

"CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MARTILLERO PUBLICO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
Y
CARLOS MIGUEL AHUMADA ESTAY

En Doñihue, a 09 de Enero de 2017, comparece Don ***RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ****, Chileno, casado, cédula nacional de identificació 7, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, corporación de derecho público, RUT Nº 69.080.600 – 2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida estación Nº 344, comuna de Doñihue, por una parte, y por la otra Don* ***CARLOS MIGUEL AHUMADA ESTAY,*** *Chileno, Martillero Público, cédula nacional de identidad Nº domiciliado para estos efectos en Avenia n adelante la "Contratista", quienes han convenido celebrar el presente contrato:*

PRIMERO*: Mediante Decreto Alcaldicio Nº 057 de fecha 09 de Enero de 2017, de la Municipalidad de Doñihue, dio de baja vehículos incautados por Fiscalía Regional, vehículos municipales, 21 lotes de chatarra de vehículos, diferentes lotes de especies (muebles, fotocopiadoras, monitores, sillas, neumáticos, bicicletas, computadores), caja recolectora de residuos domiciliarios, marca Transpark modelo RZ-21M3, serie 21-9062, año 2010, NV 79364, ordeno disponer en pública subasta el remate de los bienes municipales dados de baja.*

SEGUNDO*: Por este acto, la Municipalidad de Doñihue viene a contratar a Don CARLOS MIGUEL AHUMADA ESTAY, para la prestación del servicio descrito precedentemente.*

TERCERO*: El costo de la publicación del encomendado remate y la exhibición de los vehículos a rematar será de cargo de la Municipalidad. La subasta no tendrá costo para el Municipio.*

CUARTO*: La publicación del remate se realizará los días 18 y 19 de Enero de 2017. Los vehículos y especies a rematar se exhibirán al público los días 23 y 24 de Enero de 2017 y se procederá a efectuar el remate el 27 de Enero de 2017, a partir de las 10:00 horas, en Calle Dr. Sanhueza S/N comuna de Doñihue. La entrega de los vehículos rematados se llevará a cabo una vez transferidos.*

QUINTO*: En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, la contratista presentará al momento de la suscripción del contrato, boleta de garantía de fiel cumplimiento por $ 200.000. .*

SEXTO*: Las partes están en conocimiento que se designo inspector técnico del servicios al Encargado de la Unidad de Control o al funcionario que designe en su reemplazo, quien deberá velar por la correcta prestación de los servicios y el cumplimiento de todas las obligaciones que el prestador asuma en virtud del decreto alcaldicio Nº 057/2017 y el presente contrato, además de la correcta presentación de las garantías.*

***NOVENO**: El presente documento se firma en cuatro ejemplares de idéntica tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte compareciente, la tercera en poder de la Unidad Jurídica de la Municipalidad y la cuarta en poder de la Unidad de Control.*

***DECIMO**: La personería del Sr. Boris Acuña González consta en Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Doñihue, ROL Nº 3.749 de fecha 28 de Noviembre de 2016.*

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

CARLOS MIGUEL AHUMADA ESTAY
MARTILLERO PUBLICO

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE